# III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 23 de mayo de 1961 por la que se concede el percibo de las asistencias reglamentarias a los miembros de la Comisión Interministerial de Investigación Militar.

Exemos. Sres.: Con arreglo a lo determinado en el artículo 23 del Reglamento de Dietas y Viáticos de los Funcionarios Públicos, de 7 de julio de 1949.

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta del Alto Estado Mayor, ha tenido a bien disponer que los miembros de la Comisión Interministerial de Investigación Militar, creada por Orden de 20 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 51), perciban las asistencias reglamentarias en la cuantía de 125 pesetas Presidente y Secretario, y 100 pesetas los demás Vocales, con cargo al crédito que para este concepto tiene concedido el Alto Estado Mayor.

Lo que comunico a VV. EE, para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1961.

CARRERO

Excmos Sres. Ministros del Ejército, de Marina, del Aire y General Jefe del Alto Estado Mayor.

ORDEN de 24 de mayo de 1961 por la que se concede el derecho a percibir asistencias reglamentarias a los miembros del Consejo Superior de Industrias Militares.

Exemos, e Ilmos, Sres.: Con arreglo a lo determinado en el artículo 23 del Reglamento de Dietas y Viáticos de los Funcionarios Públicos, de 7 de julio de 1949.

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta del Alto Estado Mayor, ha tenido a bien disponer que los miembros del Consejo Superior de Industrias Militares, creado por Ley de 18 de marzo de 1944 («Boletín Oficial del Estado» núm. 83, del día 23), perciban las asistencias regiamentarias en la cuantía de 125 pesetas el Presidente y Secretario, y 100 pesetas los demás Vocales, con cargo al crédito que para este concepto tiene concedido el Alto Estado Mayor.

Lo que comunico a VV. EE. y a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV, EE, y a V, I, muchos afios. Madrid, 24 de mayo de 1961.

CARRERO

Exemos. Sres. Ministros del Ejército, de Marina y del Aire.—Excelentisimo señor General Jefe del Alto Estado Mayor.—Excelentisimo señor Ministro de Industria.—Ilmo. Sr. Presicente del Instituto Nacional de Industria.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 10 de mayo de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emiliano Lalinde Poyo sobre situación escalajonaria.

Timo Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto en 10 de octubre de 1960, por el Auxiliar Penitenciario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones don Emiliano Lalinde Poyo, contra la Orden de 23 de julio de 1959, por la que se desestimo su petición de rectificación del puesto con el que figuraba en el Escalafón de Prisiones referido a primero de enero de 1957, la Saia Quinta del Tribunal Supremo, con fecha 14 de marzo de 1961, dictó la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar como desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emiliano Lalinde Poyo, contra la Orden ministerial de Justicia de veintitres de julio de mil novecientos cincuenta y nueve que le denegó su pretencida rectificación en el Escalafón de primero de enero de mil novecientos cincuenta y siete, y contra la tacita denegación del recurso de reposición formulado contra la anterior, confirmándolas como las confirmamos, por lo que quedan firmes y con fuerza de obligar, absolviendo de la demanda, en todas sus partes, a la Administración General del Estado, y sin hacer especial condenación en cuanto a las costas del recurso. Y librese de esta resolución testimonio literal al Ministerio de Justicia, para que la lleve a puro y debido efecto. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.n

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cump'a en sua propios términos el referido fallo, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de mayo de 1961.

ITURMENDI

Ilmo, Sr. Director general de Prisiones.

### MINISTERIO DEL EJERCITO

RESOLUCION del Instituto Farmaceutico del Ejército por : la que se anuncian subastas para la adquisición de diversos productos y material de nomenciator y ejectos.

El Exemo. Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto se celebre dos subastas para la adquisición de «Diversos productos» y «Material de nomenciátor y efectos», según se detalla en los pliegos de condiciones puestos de manifiesto en el tablón de anuncios de este Centro.

Dichas subastas se verificarán en el salón de actos de este Centro, Embajadores, número 75, los dias y horas que a continuación se indican, ante el Tribunal reglamentario.

Subasta de «Diversos productos y frascos de vidrio», el día 22 del próximo mes de junio, e las diez horas de la mañana Subasta de «Diverso material de nomenciátor y efectos», el día 26 del próximo mes de junio, a las diez horas de la mañana.

Las ofertas se presentarán por separado de la documentación que se solicita y en sobre aparte.

Durante media hora, el Tribunal admitirá los pliegos que se presenten. Dichos pliegos serán presentados en sobres cerrados, como asimismo y por separado la documentación solicitada, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Una vez abiertas las ofertas, se hará la adjudicación provisional a la oferta que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, resulte más económica. Caso de ser dos o más proposiciones iguales, se invitará por el Presidente del Tribunal a una licitación por pujas a la liana curante quince minutos, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

El Tribunal se reservará el derecho de ampliar la oferta si conviene al Servicio, de acuerdo con las condiciones que señala el artículo 36 del Reglamento de Contratación Administrativa para el Ramo del Ejército, y previa autorización de la superioriciao.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición están expuestos desde esta fecha en el tablón de anuncios de este Centro todos los dias laborabbles, de ocho a catorce horas.

Las subastas se celebrarán con arregio a los preceptos del Reglamento provisional de Contratación Administrativa, de 10 de enero de 1931, y disposiciones complementarias.

El importe del anuncio será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 25 de mayo de 1961.—El Coronel Director, Rafael Gaivez.—2.132

RESOLUCION del Instituto Farmacéutico del Ejército por la que se ununcia la admisión de ojertas para la adquisición por concierto directo de diversa maquinaria. Expediente número 53 de 1961.

Dispuesto por la Superioridad la adquisición por concierto directo de diversa maquinaria con arreglo a las características y condiciones que se señalan en los pliegos de bases, se pone en conocimiento de los señores a quienes pueda interesarles que se admitirán ofertas cerradas y lacradas en la Secretaría de la Dirección de este Establecimiento hasta las doce horas del dia 15 del próximo mes de junio.

Dichas ofertas serán enviadas por separado de la documentación que se solicita y en sobre aparte.

Los pliegos de bases están expuestos desde esta fecha en el tablón de anuncios de este Centro todos los dias laborables, de ocho a catorce horas.

El importe del anuncio será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 25 de mayo de 1961.—El Coronel Director, Rafael Gálvez.—2.133.

RESOLUCION de la Junta Liquidadora del Material Automóvil por la que se anuncia subasta para la venta de camiones, coches ligeros, motocicletas y diverso material.

La Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ministerio del Ejército anuncia venta pública para enajenar el material relacionado en los pliegos de condiciones expuestos en la Secretaría de la Junta (Bretón de los Herreros, 49, de dieciséis treinta a dieciocho treinta horas), Jefaturas Regionales de Automovilismo y Bases de Talleres, acto que tendrá lugar en Valencia el día 16 de junio de 1961, en los locales que ocupa la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de la Tercera Región Militar, sita en Bonrepos, a las diez horas.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de seis pesetas, certificadas y dirigidas al Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Liquidadora (Ministerio del Ejército), conviene sean remitidas con cuatro días de antelación a la fecha de la celebración de la subasta.

Anuncios, a cargo de los adjudicatarios. Madrid, 27 de mayo de 1961.—4.633.

RESOLUCION del Parque Central de Sanidad Militar por la que se anuncia surasta para la «Adquisición de diverso material sanitario» (acta de la Junta Racultativa número 19).

Aprobada por la superioridad la adquisición por subasta de Diverso material sanitarios, se advierte que dicha subasta tendrá lugar ante el Tribunal reglamentario el dia 4 de julio, a las diez horas, en el citado Parque, sito en el paseo de las Delicias, número 44.

Los pliegos de condiciones técnico-legales y modelo de proposición, así como los demás requisitos legales para tomar parte en la subasta, se encuentran a disposición del público en el tablón de anuncios de este Parque, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 26 de mayo de 1961.-2.124.

## MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Málana por la que se hace público que ha sido impuesta la sanción que se cita.

Por medio de la presente se notifica a Refaela González Torres, vecina que fué de Algeciras (Cádiz), calle Los Arcos, sin número, y actualmente en ignorado paradero, que la Presidencia de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación ha dictade fallo con fecha 20 de octubre de 1560 en el expediente número 1.160/60, imponiéndole la multa de mil quinientas diez pesetas, como autora de la infracción de contrabando de minima cuantía del apartado 2), artículo séptimo, de la Ley de Contrabando y Defraudación, la que deberá hacer efectiva en el plazo de quince días a partir de esta fecha en esta Delegación de Hacienda.

Malaga a 23 de mayo de 1961 -El Secretario.-2.416.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO 862/1961, de 18 de mayo, por el que se autoriza al Ministro de Obras Publicas para contralar por subasta las obras que se relacionan, referidas a carreteras de varias provincias.

Examinado el segundo expediente de subastas de conservación de carreteras incoado por el Ministerio de Obras Públicas para contratar la ejecución de veinticuatro obras de carreteras correspondientes a civersas Jefaturas; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar por subasta las obras que figuran en la relación adjunta.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de veintidos millones cuatrocientas ochenta y un mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas con setenta y cuatro céntimos a que asciende el presupuesto total de las referidas obras, imputable al crédito consignado en la Sección decimoséptima, aplicación trescientas treinta y dos mil trescientas veintitrés del vigente Presupuesto de gastos generales del Estado, distribuído en las siguientes anualidades:

Mil novecientos sesenta y uno, catorce millones quinientas trece mil sesenta y ocho pesetas con cuarenta y ocho céntimos.

Mil novecientos sesenta y dos, siete millones novecientas sesenta y ocho mil trescientas ochenta y nueve pesetas con veintiséis céntimos.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para realizar nuevas subastas de obras con cargo a las bajas que se obtengan o a los créditos libres por las que se declaren desiertas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas, JORGE VIGON SUERODIAZ